

ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC04/45

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: TEOFILLO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **N.I.F.:** 9.189.749-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NTRA. SRA. DE PERALES, 35

LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del permiso de su titular, dando muerte a dos liebres que se niegan a entregar a los Agentes.

Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-43 y 90,16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Indemnización de 60 Euros (dos liebres)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/51

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ **D.N.I.:** 76.241.180-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 11

LOCALIDAD: 06450 QUINTANA DE LA SERENA

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del permiso de su titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16 bis

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/57

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN PEDRO TRENADO DÍAZ **D.N.I.:** 09.165.250-A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARDILLAS ALTAS, 3-B

LOCALIDAD: VILLAVERDE ALTO (MADRID)

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V, respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima, sin la correspondiente autorización.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-18 en relación con art. 3.I.b de O.G.V

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación par la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/71

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GÓMEZ PAREDES **D.N.I.:** 8.665.051-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA PLAZA DE ESPAÑA, 11

LOCALIDAD: 06210 TORREMEGIÁS

HECHOS: Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima sin la autorización y sin licencia de caza correspondiente, profiriendo insultos a los Agentes denunciadores.

Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-43 y 18 en relación con art. 3.I.b de O.G.V

SANCIÓN: Multa de 601,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/121

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ PÉREZ PEREZ **D.N.I.:** 40.285.510

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AYALA, 10. PA-4ª

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecución (1 galgo), en terreno sometido a régimen cinegético especial sin permiso de su titular y en época de veda.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-16

SANCIÓN: Multa de 151,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/129

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIA DELGACO CABALLO **D.N.I.:** 5471773-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE LA ESTACIÓN, 48

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Instalar sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

ARTÍCULO: 92-10

SANCIÓN: Multa de 6.010,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/144

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO NAHARRO FERNÁNDEZ **D.N.I.:** 08.677.228-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 4-2ª

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

HECHOS: Cazar usando artes o medios no autorizados.(Trampas para la captura de pájaros).

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-20

SANCIÓN: Multa de 601,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/167

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L **D.N.I.:** 21.146.915-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA CAPUCHINO, 17 Y 19

LOCALIDAD: 41008 SEVILLA

HECHOS: Tenencia, con fines cinegéticos, de los medios definidos como prohibidos en el artículo 57.32 de la Ley de Caza de Extremadura.

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-33

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Indemnización de 30 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/168

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CORCOBADO GONZÁLEZ CONSTANTINO **N.I.F.:** 09.177.916

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, 32

LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)

HECHOS: Instalar sin autorización, cierre de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas (cuadrícula de dimensiones inferiores a 15x30 y altura de 1,50 metros).

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

ARTÍCULO: 92-6

SANCIÓN: Multa de 12.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 5 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/169

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DÍAZ **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, 34

LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros (4 galgos), en terreno cinegético especial sin autorización de su titular y careciendo de la correspondiente licencia de caza.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/176

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DÍAZ **N.I.F.:** 08.876.615

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARBAS, 34

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros (5 galgos), en terreno cinegético especial sin autorización de su titular y sin licencia de caza.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC04/188

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLUB DEP. CUMBRES ACEBUCHOSA **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REINA MERCEDES, 61

LOCALIDAD: 41012 SEVILLA

HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno en contra de lo regulado en la Ley 19/2001 (se le revocó la autorización por Resolución de 22-12-03)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-29

SANCIÓN: Multa de 1.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.